

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6557 *SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIERROS DEL SUR, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de la Ley 3/2009,

En virtud de la Fusión, SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A. procederá a absorber a HIERROS DEL SUR, S.A. Unipersonal íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, de tal forma que esta última quedará extinguida y la totalidad de sus activos, pasivos y restantes relaciones se transmitirán, vía sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

En cumplimiento del artículo 51 LME, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente, así como a los acreedores tanto de la Sociedad Absorbente como de la Absorbida, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades el proyecto común de fusión, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación.

En virtud del artículo 49.1.4.º LME, no procede la aprobación de la fusión por parte de la Sociedad Absorbida, por tratarse de una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de los socios de la Sociedad Absorbente que represente, al menos, el uno por ciento del capital social, a exigir la celebración de la Junta General para la aprobación de la Fusión, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 51 LME.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación proyecto de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y no estuviera vencido en ese momento, a oponerse a la fusión hasta que se les garanticen tales créditos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 LME.

Finalmente se hace constar que ambas sociedades han acordado acoger la Fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades 27/2014, de 27 de noviembre (LIS), de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público el proyecto común de fusión de las sociedades SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A. (Sociedad Absorbente) e HIERROS DEL SUR, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbida), redactado y suscrito por la totalidad de los miembros que conforman los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, con fecha 2 de junio de 2016.

Alcalá de Guadaíra, 2 de junio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de Siderúrgica Sevillana, S.A. y el Administrador Único del Hierros del Sur, S.A. Unipersonal.

ID: A160038598-1